

TERAPEUTA OCUPACIONAL

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	43,092	33,553	36,05			
HOSPITAL DE JEREZ	43,092	33,553				
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	43,092	33,553				
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	43,092	33,553				
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	43,092	33,553				
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	43,092	33,553				
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	43,092	33,553				
HOSPITAL DE MOTRIL	43,092	33,553				
HOSPITAL DE BAZA	43,092	33,553				
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL INFANTA ELENA	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL RIOTINTO	43,092	33,553			30,1	30,1
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	43,092	33,553				
HOSPITAL DE UBEDA	43,092	33,553				
HOSPITAL DE LINARES	43,092	33,553				
HOSPITAL CARLOS HAYA	43,092	33,553				
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	43,092	33,553				
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	43,092	33,553				
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	43,092	33,553				
HOSPITAL DE ANTEQUERA	43,092	33,553				
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL DE VALME	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	43,092	33,553			30,1	30,1

ANEXO II

COMISIONES DE VALORACION

ENFERMERA EN PLAZA DIFERENCIADA DE DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS

Presidente: Don Santiago Olivero Palomeque.

Secretaria: Doña Teresa Moreno Pérez.

Vocal: Doña Inmaculada Quesada Madrigal.

MATRONA

Presidente: Don Manuel Prieto Santana.

Secretario: Don Antonio Manzano Solís.

Vocal: Don Francisco Jódar Suárez.

FISIOTERAPEUTA

Presidenta: Doña Dolores Prieto Almeda.

Secretario: Don Antonio Santos Peña.

Vocal: Doña Trinidad Cárdenas Salamanca.

TERAPEUTA OCUPACIONAL

Presidenta: Doña Dolores Lafuente Coto.

Secretario: Don Fernando Casais Martínez.

Vocal: Don Antonio Reyes Nieto.

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSION

01. No cumplir el requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

02. Tener la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías en las que se inscribe.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se concede plazo para subsanar los defectos apreciados en la documentación presentada, en relación con la ayuda de Estudios de la convocatoria de Ayudas de Acción Social para el personal de la Junta de Andalucía de 2005.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo, fue insertada la Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de 19 de abril del presente

año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios de la convocatoria de 2005, debían aportar alguna documentación, así como, las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinados los escritos presentados por las personas interesadas, así como la documentación que los acompañaban, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional, con indicación de las solicitudes admitidas, así como de las que adolecen de causa de exclusión, al objeto de conceder plazo para que se subsanen los defectos apreciados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta Resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2005, los listados del personal de esta Administración cuya documentación no adolece de ninguna exclusión, así como de las que han de subsanar la documentación aportada, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería (Plaza de la Gavidía, número 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica, y de la web del empleado público, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, por la que se declaran como minero-medicinales las aguas procedentes del sondeo ubicado en la parcela procedente de la finca denominada «Coto de Los Trancos», en el paraje de Retamar y Torre García, en el término municipal de Almería. (PP. 3281/2006).

Visto el expediente incoado por la Delegación de Almería de esta Consejería que tiene por objeto la prosecución de trámites para la declaración como agua minero medicinal procedente del sondeo surgente sito en la finca conocida como Coto de los Trancos, en el paraje Retamar y Torre García, término municipal de Almería, con coordenadas UTM del mismo X=563.393 e Y=4.078.603, expediente incoado a instancia de parte de don Jesús Calvo Soria, con domicilio en Madrid, C/ Narcisos, 22, en representación de la mercantil «Narcisos 22.S.A.» y en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería, el entorno hidrogeológico en el que se sitúa el sondeo reúne las características adecuadas para llevar a efecto la declaración que se propone.

Segundo. El Instituto Geológico y Minero de España, en informe que obra en el expediente, con fecha de 6 de octubre de 2004, considera que las aguas bajo consideración cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minero medicinales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en oficio que consta en el expediente con fecha de 8 de noviembre de 2004, informa positivamente y propone que se realice la mencionada declaración.

Cuarto. La Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud, en oficio con fecha 28 de enero de 2005, emite informe sanitario favorable a la declaración de agua minero medicinal procedente del sondeo en cuestión. Siendo este informe preceptivo y vinculante de acuerdo con el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para declarar la condición de aguas minero-medicinales a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y de acuerdo con los artículos 24.2 de la Ley de Minas y 39.2 de su Reglamento.

Segundo. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minero medicinales, de acuerdo con el artículo 39 del Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Industria Energía y Minas,

R E S U E L V E

Declarar como Minero-Medicinales las aguas procedentes del sondeo ubicado en la parcela procedente de la finca denominada «Coto de los Trancos», en el paraje de Retamar y Torre García, en el término municipal de Almería, siendo las coordenadas UTM del mismo X=563.393 e Y=4.078.603, pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la jurisdicción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Consejero, P.O. (Orden 14.12.2004), el Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.